

Resolución XXVII Premio internacional de relatos cortos José Nogales

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación, de 19 de julio de 2021, se aprueba la convocatoria del XXVII Premio Internacional de relatos cortos **José Nogales**, publicándose un extracto de la misma en el BOP nº 142, de 26 de julio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en las bases, una vez reunido el Jurado encargado de discernir esta edición del Premio, el día 22 de diciembre de 2021, una vez leídos los relatos finalistas, y según consta en el Acta firmada al efecto, acuerda por unanimidad declarar **desierto** el premio, al considerar que si bien la calidad media de las obras presentadas era aceptable, ningún cuento llegó al nivel de excelencia exigible en un concurso de la talla del José Nogales, dotado con 6.000 € y publicación de la obra ganadora.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva, órgano instructor, de fecha 21 de marzo de 2022, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

**RESUELVE**

**Primero.-** Declarar **desierto** el XXVII Premio internacional de relatos cortos **José Nogales**, año 2021.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Económicos de la Diputación, a los efectos de la pertinente baja del remanente de la correspondiente aplicación presupuestaria, 44420 33400 48902.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que servirá de notificación colectiva, en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL VICEPRESIDENTE  
(Por Delegación Decreto 2042 de 14-10-2020)

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7CESZ3L344XCJKVV5BG72WCM	Fecha	23/03/2022 14:02:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario/a)		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CESZ3L344XCJKVV5BG72WCM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7CESZ3L344XCJKVV5BG72WCM</a>	Página	1/1

